

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fu. ra. 4
Trimestre id. . . . . 8'25	> 11'25
Seis id. . . . . 16'50	> 22'50
Un año. . . . . 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 263

## Administración económica de la provincia de Córdoba.

### Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Dirección general de propiedades y derechos del Estado, en sesión de 31 de Enero último, rematadas en esta capital y sus partidos, como á continuación se espresan.

Núm. de órden.	Fecha del remate.	Número del inventario.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Nombre del rematante.	Término donde radican.	Cantidad. — Pts. Cts.
1	1.º de Octubre 80.	851	Una casa solar situada en la villa de Montalvan. calle Madre de Dios.	Clero.	D. Ignacio Baena y Diaz.	Montalvan.	118
2	29 >	302	La tercera parte de un huerto situado en Córdoba calle Travesía de las Nieves.	Benefic. <sup>a</sup>	Nicolás Ruiz Cañete	Córdoba.	141
3	>	535	Una suerte de olivar al sitio nombrado Solana del Monte.	Clero.	Vicente Cañas.	Cañete	418 97
4	>	568	Una suerte de tierra en el ruedo y sitio cañada Madre de Dios.	>	Rafael Bujalance Alcaide.	>	500
5	8 de Novbre id.	2395	Dos hazas de tierra unidas junto al Lagar del chovo y dehesa de Torres.	>	Fidel Usano	Villaviciosa.	1013
6	>	979	Una haza de tierra en el Maquedano, término de Lucena.	>	Rafael Valcarcel	Lucena.	703
7	>	713	Una suerte de tierra al sitio de Santa Lucía, término de Bujalance.	Propios.	Salvador Maria de Castro.	Bujalance.	421 88
8	>	3669	Una haza de tierra llamada el Cercadillo, al sitio de la Vega.	>	Pedro Revuelto.	Obejo.	740
9	>	3285	Un pedazo de tierra parte erial y tarajal del rio, en Castil Rubio.	>	Francisco de P. Breviate.	Lucena.	86
10	>	3659	El arbolado existente y los pastos de una suerte de tierra del Manchego.	>	Rafael Benitez Leal.	Vill.ª del Duque.	290
11	>	3611	Una suerte de tierra plantada de olivos nuevos sita en Montes de San Miguel.	>	Francisco de P. Breviate	Lucena.	

Córdoba 11 de Febrero de 1881.—Cárls Lopez de Longoria.

**Gobierno civil de la provincia de Córdoba.**

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia, en los días y términos municipales que en la misma se expresan.

N.º del expediente.	Nombre.	Mine- ral.	Interesado.	Representante.	Opera- cion.	Sitio en que radica.	Término.	Minas próximas ó colindantes.	Interesado ó representante.
2004	Maria	Plomo	D. Maximiliano Frenndemberg	D. Manuel Enriquez	Del 3 de Marzo al 10 del mismo mes.	Demarcacion Dehesa de los Mártires	Fuente Obejuna		
2030	Teodoro	>	id.	id.		id.	id.		
2036	Teresa	>	id.	id.		id.	id.		
2048	Alejandro	Mang.º	Rafael Malato Acebedo	id.		Rabo de gallo	id.		
2024	La Reservada	Plomo	Diego Guevara y Haro	Juan Cuevas y Regules		Dehesa de Pendollillas	Córdoba	Buena Ventura, Alberto	D. Manuel Enriquez y Enriquez
2027	2.º Carmen	Cobre	Francisco de Quevedo	>		Fuente Agria	Montoro	>	>
2013	Verdad de los Artistas			>		Las Cebaderas	Córdoba	>	>
1956	Virgen del Rosario	Plomo	D. Manuel Enriquez	>	Del 11 de Marzo al 18 del mismo mes.	Demarcacion Tnos de D. Enrique Cortés	Fuente Obejuna	La Emperatriz	D Manuel Enriquez.
1995	San José	>	id.	>		Las Albarizas	id.	id.	id.
1996	Santa Teresa	>	id.	>		Hazas de D. Enrique Cortés	id.	id.	id.
1975	Demasia á Pozo Rico	>	Julio Vidal	>		>	id.	id.	id.
1999	Dalia	>	Manuel Gonzalez Villegas	>		Solana de las Peñuelas	Córdoba	La Violeta	Manuel Gonzalez Villegas.
2001	Hirau	Antim.º	José Muñoz y Oña	>		id.	id.	>	>
2018	Jerusalen	Plomo	Manuel Gonzalez Villegas	>		Id. de Bamba	id.	La Violeta	Manuel Gonzalez Villegas.
2020	El Jardin	Antim.º	Manuel Gonzalez Villegas	>		Id. de las Peñuelas	id.	La Violeta	Manuel Gonzalez Villegas.
2021	Leonor	>	id.	>		Id. de la ermita del Pilar	id.	Hirau	José Muñoz y Oña.
1976	Demasia á Arrayanes	Plomo	D. Julio Vidal	>	Del 19 de Marzo al 26 del mismo mes.	Demarcacion	Fuente Obejuna	La Emperatriz, Sofia	D. Manuel Enriquez.
2031	Esperanza 2.º	>	id.	>		Las Posadillas	id.	La Abuela, La Providencia,	
2032	San Rafael 2.º	>	id.	>		El Berrocal	id.	La Andaluza	Rafael Espejo y Dueñas.
2033	Santa Elena 2.ª	>	id.	>		Cerro de la Presa	id.	El Infierno	id.
2037	Tulipan	>	Manuel Gonzalez Villegas	>		>	id.	San Juan	id.
2038	La Trinidad	Antim.º	Juan Cuevas	>		Solana de las Peñuelas	Córdoba	La Emperatriz	Manuel Enriquez.
2047	N Sra. de Villaviciosa	Plomo	Alfonso Martinez Sanchez	>		Puerto del Retamar	id.	La Violeta	Manuel Gonzalez Villegas.
2041	Los cuatro Santos	Cobre	Luis Diosdado y Rojas	D. Manuel Enriquez		Loma de la Calera	Villaviciosa	id.	id.
				>		Dehesa del Ronquillo	Obejo	>	>
2029	Maria Fernanda	Plomo	D. Antero Cabello y Balsera	>	Del 27 de Marzo al 3 del mes de Abril.	Demarcacion	Belalcázar	San Ramon	D. Federico Alfaro.
2034	No me engañes	>	Excmo. Sr. D. Rafael Carrillo	D. Manuel Enriquez		La Solana	id.	Feliz Encuentro	Joaquin de Búrgos.
1386	Carmela	Hulla	D. Rafael Espejo y Dueñas	>		id.	id.	Luisa	Rafael Espejo.
1392	Pilar	>	id.	>		Id. del Cerro del Ladrillo	id.	Faustino	Juan Cuevas y Regules.
1983	Demasia á Absalon	>	Sociedad L. H. L.	Pedro Baquera		>	Belméz	Aurora, El Paseo	Pedro Baquera.
1336	Faz	>	D. Apolinar M.ª Pellicer	Manuel de Luna y Ruiz		Agua-viva y arroyo de la Virgen	id.		

Nota. Los dueños de los registros ó minas no citadas en la presente relacion, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno dentro de los plazos marcados á fin de facilitar los datos necesarios para la localizacion de sus concesiones y exposicion de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Córdoba 14 de Febrero de 1881.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Fourdinier.

Lo que he dispuesto se inserte en el «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados, previniendo á los Sres. Alcaldes y fuerza de la Guardia civil de los pueblos en que radican dichas minas, presten toda clase de auxilios á los funcionarios encargados de mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido. Córdoba 14 de Febrero de 1881.—El Gobernador interino, Ubaldo de Rivas.

**Gobierno militar de la provincia de Córdoba.**

Don Rafael Carrillo y Gutierrez, Marqués de Senda Blanca, Brigadier de Ejército y Gobernador Militar de esta provincia.

«Habiéndose recibido en este Gobierno militar las cédulas de Cruces del Mérito Militar pertenecientes á los individuos de la adjunta relacion, pueden presentarse á recojerlas en la Secretaría de mismo.

Córdoba 3 de Febrero de 1881.

—Rafael Carrillo.

Relacion que se cita.

Antonez Gispenez Alvarez.

Pedro Romero Cano.

Marcelino Gil Llanos.

Juan Torres Ortiz.

José Castillo Sanchez.

Juan Capitar Luna.

Manuel del Pino Ceja.

José Conde Quesada.

Francisco Gimenez Dominguez.

Antonio Expósito Expósito.

Pablo Lopez Casamalvo.

José Perez Galvez.

Antonio Valenzuela Soto.

Alfonso Mata Solano.

Diego Córdoba Mellina.

José Garcia Muñoz.

Antonio Garcia Córdoba.

Antonio Pinton Romero.

Antonio Romero Almedina.

Antonio Campos Palomino.

Saturnino Obejo Romero.

Jacinto Romero Aceituno.

Angel de la Cruz Garcia.

Alfonso Espejo Gomez.

Francisco Bueno Merino.

**AYUNTAMIENTOS.**

Núm. 271

**Alcaldia constitucional de Hornachuelos.**

D. José Palencia Redoblado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento que presido, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión respectiva para el próximo año económico de 1881 a 1882, con arreglo á lo dispuesto en la ley municipal vigente, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 dias, á contar desde el de la fecha, para que en espresado término pueda ser examinado por los vecinos que gusten y hacer en su caso por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se publica para general inteligencia.

Hornachuelos á 13 de Febrero de 1881. — El Alcalde, José Palencia. — El Secretario, Pedro Escudero.

**Alcaldia constitucional de Puente Genil.**

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del regidor síndico, el presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio de 1880-81, se anuncia por quince dias de exposicion, en la Secretaría municipal, á los efectos de ley.

Puente Genil 8 de Febrero de 1881.—El Alcalde, J. Melgar.—El Secretario, Francisco P. Rivas.

**JUZGADOS.**

Núm. 273

**Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.**

Don Manuel Segundo Belmonte, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, penden autos de concurso voluntario de acreedores á instancia de Don José de Toro, en nombre y representacion de Don Cristóbal Macías y Zarco, vecino y del comercio de esta ciudad, en los cuales por providencia de este dia se ha acordado convocar á nueva Junta de acreedores para el dia veinte y seis del actual y hora de las doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado, previéndose á dichos acreedores se presenten en aquella por sí ó por medio de apoderados.

Córdoba ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Manuel S. Belmonte. — Por mandado de S. S., Manuel Barranco y Lopez.

Núm. 268

**Universidad literaria de Sevilla.**

Negociado de Universidades. Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el regla-

mento de 2 de Abril de 1875 Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1º del espresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Enero de 1881. — El Director general, José de Cárdenas. — Es copia. — El Rector, Manuel Laraña.

Núm. 240

Don Juan Comes y Vidal, Presbítero, Doctor en Derecho civil y canónico, Licenciado en Administración, Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral Primada Metropolitana del Arzobispado de Tarragona, Pro-

visor y Vicario general de esta Diócesis.

Hago saber á todas las personas á quienes lo que se espresará corresponda ó pueda interesar por cualquier concepto, que en este Tribunal eclesiástico y por la Notaría del infrascripto, se instruye expediente para la venta á censo de una casa marcada con el número setenta y cuatro, sita en la calle de la Madera baja de esta capital; lindante por su derecha saliendo con la casa número setenta y seis, propia de Don Francisco Tegederas, por su izquierda con la número setenta y dos de D. Francisco Ocal, y con la número sesenta y seis de Capellanía, y por la espalda con la muralla correspondiente á la Victoria. Está formada sobre una superficie de doscientos setenta y cinco metros, diez decímetros cuadrados, equivalentes á trescientas setenta y nueve varas, nueve centésimas partes de otra, con inclusion de la muralla; y se compone de planta baja y principal, dividida la primera en portal de entrada, cuatro salas y un cuarto de paso, galería, corral con colgadizo, patio y apartado para pila y pozo y la escalera; y la principal en tres salas, un cuarto, cocina y paso con escalera á la muralla, cuya casa pertenece á la Capellanía fundada en el convento de la Encarnacion Cisterciense de esta ciudad por Don Cristóbal de Heredia; y habiéndose justificado la pró y utilidad de la enagenacion por el mal estado en que se halla, he acordado se saque á la subasta por término de treinta dias bajo el tipo de diez mil pesetas, ó sean cuarenta mil reales en que ha sido apreciada y está capitalizada, señalándose para el remate el dia cuatro de Marzo próximo venidero á las once de su mañana, el cual tendrá lugar en este Provisorato, sito en el Palacio Episcopal de esta capital, con las condiciones que estarán de manifiesto en la Notaría respectiva.

Córdoba treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y uno. — Dr. Juan Comes. — Por mandado de S. S., Rafael Navarro.

**Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 13 de Febrero de 1881.

Número é importe de las imposiciones.				
Ingresos.	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.
Central.	35 3462	5 6332	40	9794
Sucursal.	21 722	> >	21	722
Totales.	56 4184	5 6332	61	10516

  

Número é importe de los reintegros.				
Pagos.	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rls. vn.
Central.	1	3	4	593 83

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidalgo.

## ANUNCIOS.

### VENTA DE ENCINAS.

Se eragenan en subasta simultánea, que se celebrará el día 23 del actual, á las doce de su mañana en las Administraciones de los Excmos. Sres. Marqueses de Viana, establecidas en Córdoba y Sevilla á cargo respectivamente de don Juan Bautista Aguilar y don Carlos Garcia Leconte, plazuela de Don Gomez, núm. 2, y calle de Zurbarán, núm. 6, 57 encinas y 59 encinetas y chaparros, que con 6 más que de aquellas se reservan para la casa, se han señalado en el terreno conocido por el Injertal, perteneciente á la hacienda de Moratalla, sita en los términos de Hornachuelos y Posadas é inmediata á la estación de Hornachuelos, en la vía férrea de Córdoba á Sevilla, verificándose dicha subasta por pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dichas dependencias.

### VENTA DE PINOS.

Se venden en subasta 500 pinos maderables ó de aserrerío que se han señalado en la posesion de la Jarosa, término de Córdoba, y están apreciados en la cantidad de 28.175 reales, cuya subasta tendrá lugar en la Administracion de los Excmos. Sres. Marqueses de Viana, en dicha ciudad plazuela de Don Gomez, núm. 2, el día 22 de Febrero, de 11 á 12 de la mañana, haciéndose las proposiciones por pliegos cerrados y conforme al modelo que se cita á continuacion.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., calle... número, enterado del anuncio publicado y pliego de condiciones para la subasta en venta de 500 pinos maderables ó de aserrerío, señalados en la hacienda de la Jarosa, término de Córdoba, hace proposicion para adquirir dichas maderas por la cantidad de . rvn. (aquí se pondrá por letra la que sea cubriendo ó mejorando el tipo) aceptando dichas condiciones y obligándose á su más exacto cumplimiento.

Fecha y firma del proponente.

**Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.**

#### Beneficencia

**Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.**

## EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo! Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros dis-

tinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juriconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro pais en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

#### Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 paginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

## AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales e Amillaramienta de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiende en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se en carga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

## A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y depósitos, se hallan de venta en la Imprenta, librería, y litografía del Diario de «Córdoba» calle de S. Fernando número 34 y Letrados 18.

## GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastró Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

## EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorretto Paniagua, Abogado.—Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

**Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.**

**Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.**

**A los Secretarios de ayuntamiento.**

**Repartimiento y Matricula**

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba.»